



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

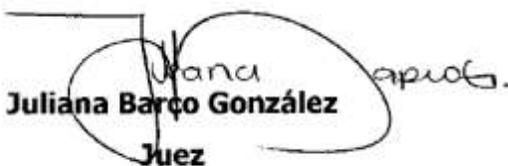
Radicado: 2022-00265

Asunto: Requiere

Se incorpora al expediente digital el pronunciamiento que el apoderado de la parte actora realiza respecto del requerimiento que se le efectuó mediante providencia del pasado **06 de septiembre del presente año** (Cfr. Archivo 26 del expediente digital), en donde informa de la imposibilidad de notificar personalmente a la cónyuge superviviente del causante ante el hecho de no haberse consumado, aún, la medida de secuestro decretada sobre el bien inmueble identificado con placas **SNX213, razón por la cual, se entiende por cumplido el requerimiento**

Igualmente, se le requiere para que informe sobre el estado de la diligencia de secuestro comunicada mediante Despacho Comisorio N° 069.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _8 nov 2022_____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e68e70cdb2f251dacb44eef3a58ea5ee95865b20ab1183ce78c6779263c8b9e**

Documento generado en 04/11/2022 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>